



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 08 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 13301-0322553-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la RG 20/2017- API y su modificatoria la RG 22/2018 – API, por la cual se aprueba la aplicación informática "Agentes de Retención Ingresos Brutos – Descarga de Padrones"; y

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de la aplicación informática aprobada por la RG 20/2017 - API y su modificatoria RG 22/2018 – API, ha permitido el acceso a los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los padrones publicados por la Administración Provincial de Impuestos;

Que la medida permitió acceder al padrón de los contribuyentes que realizan la actividad de comercialización al por menor de medicamento y/o especialidades medicinales, al de Pequeños Contribuyentes Locales adheridos al Régimen Simplificado y al de Contribuyentes excluidos de Retenciones y/o Percepciones;

Que la modalidad ha facilitado a los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la correcta aplicación del Régimen de Retenciones y/o Percepciones del citado tributo;

Que se ha recibido por parte de las entidades que participan en la Comisión de Análisis del Sistema Tributario Provincial un pedido de ampliación de la información que se encuentra disponible en la aplicación "Agentes de Retención Ingresos Brutos – Descarga de Padrones";

Que la información solicitada corresponde a la incorporación del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen General (Locales) y de Convenio Multilateral;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 318/2022 de fs. 12, no advirtiendo objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

"2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS "



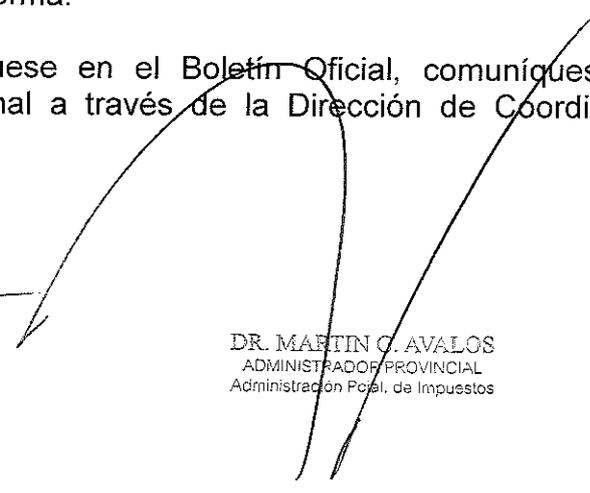
ARTÍCULO 1 - Disponer la publicación del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales del Régimen General y del Régimen del Convenio Multilateral inscriptos en la jurisdicción Santa Fe, en la aplicación informática denominada "Agentes de Retención Ingresos Brutos - Descarga de Padrones", aprobada por la Resolución General N° 20/2017 - API.

ARTÍCULO 2 - El padrón será actualizado mensualmente y se encontrará disponible a partir del quinto día hábil anterior a la finalización de cada mes en el Portal de Trámite de la Provincia de Santa Fe ingresando a www.santafe.gov.ar/tramites Tema: Impuestos - Subtema: Impuesto sobre los ingresos Brutos - Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agentes de Retención y/o Percepción: Descarga de Padrones.

ARTÍCULO 3 - Para acceder a la aplicación mencionada en el artículo 1, los Agentes de Retención y/o Percepción de Ingresos Brutos deberán tener Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y haber habilitado previamente el servicio: API - SANTA FE - Agentes de Retención Ingresos Brutos - Descarga de Padrones" en el sitio www.afip.gov.ar, para lo cual tendrán que seguir el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Resolución General N° 20/2017 - API, aprobado por el artículo 5 de dicha norma.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección de Coordinación General. Oportunamente, archívese.


Andrés Cristóbal
Director General a/c R.I. 018/22
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


DR. MARTIN C. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos